

igualmente, los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos contenidos en el artículo 243.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en la medida en que resulta aplicable por remisión del artículo 94.1 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.—El Administrador solidario de la Sociedad escindida, Gabriel Rojas Fernández.—72.047. 2.ª 27-11-2007

**GABRIEL ROJAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**DEHESA EL ROMERAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

Por medio del presente se comunica que la Junta General de Socios de la Sociedad referida ha acordado su escisión parcial sin reducción de su capital social, de la que será beneficiaria una Sociedad de nueva creación denominada Dehesa El Romeral, Sociedad Limitada, todo ello en los términos que constan en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión; igualmente, los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos contenidos en el artículo 243.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en la medida en que resulta aplicable por remisión del artículo 94.1 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.—El Administrador solidario de la Sociedad escindida, Gabriel Rojas Fernández.—72.059. 2.ª 27-11-2007

**GABRIEL ROJAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**FINCA RÚSTICA LA ATALAYA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

Por medio del presente se comunica que la Junta General de Socios de la Sociedad referida ha acordado su escisión parcial sin reducción de su capital social, de la que será beneficiaria una Sociedad de nueva creación denominada Finca Rústica La Atalaya, Sociedad Limitada, todo ello en los términos que constan en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión; igualmente, los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos contenidos en el artículo 243.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en la medida en que resulta aplicable por remisión del artículo 94.1 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.—El Administrador solidario de la Sociedad escindida, Gabriel Rojas Fernández.—72.046. 2.ª 27-11-2007

**GENERAL COLINO MARTÍNEZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(En liquidación)**

Balances de liquidación

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de Noviembre de 2007, aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad y el balance final de liquidación siguiente; que fue presentado por el Liquidador único don Francisco Javier Colino Martínez.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	135.944,92
Inmovilizaciones Materiales	135.944,92
Activo circulante	280.431,74
Deudores	208.769,04
C/C con socios y Administradores.....	207.430,98
H.ª P.ª, retenciones y pagos a cuenta	1.338,06
Tesorería	71.662,70
Total activo	416.376,66
Pasivo:	
Fondos propios.....	409.776,66
Capital Social.....	360.600,00
Reservas	28.743,28
Pérdidas y Ganancias	20.433,38
Provisión para operaciones de tráfico ...	6.600,00
Total pasivo	416.376,66

Madrid, 7 de noviembre de 2007.—El Liquidador único, Francisco Javier Colino Martínez.—71.101.

**GESCÓN BAESIPPO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**ALIMENTACIÓN JORDÁN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Por acuerdo unánime de la Junta general universal de «Gescón Baesippo, Sociedad Limitada», y decisión de la socia única de «Alimentación Jordán, Sociedad Anónima», unipersonal, se aprobó, el 6 de noviembre de 2007, la fusión de ambas compañías, mediante la absorción de la segunda por la primera quien adquiere en bloque por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones de aquella que procede a su extinción. A efectos contables las operaciones de la absorbida se consideran realizadas por la absorbente desde 1 de enero de 2007. La fusión se aprueba en base al proyecto de fusión depositado el 7 de noviembre de 2007 en el Registro Mercantil de Cádiz.

Socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de fusión. Conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo.

Se pone a disposición de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social la información recogida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barbate, 15 de noviembre de 2007.—Administrador solidario, Andrés Jesús Jordán Rosado.—70.729. 2.ª 27-11-2007

GOLDIME, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 175/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Segundo Maximiliano Jiménez Dioses contra «Goldime, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en fecha 09/11/07 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 2.198,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de noviembre de 2007.—Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—70.897.

**GRAN SPORT BARCELONA, S. A.
(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta compañía, celebrada el día 19 de septiembre de 2007, acordó liquidar la compañía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. El Balance final es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública, Retenciones y pagos a cuenta	1.680,62
Bancos e Instituciones de Crédito C.C. Vista	3.909,23
Total activo	5.589,85
Pasivo:	
Capital social.....	120.000,00
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-88.451,28
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	18.706,15
Pérdidas y ganancias.....	-44.665,02
Total pasivo	5.589,85

Barcelona, 19 de septiembre de 2007.—El Liquidador, Luis Puig de Rato.—72.477.

**GRUPO EMPRESARIAL
MAGENTA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**EXPLOTACIONES URBANÍSTICAS
CAMPO DE AVIACIÓN, S.L.U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de grupo empresarial «Magenta, S.A.», celebrada el día 29 de junio de 2007 y la Junta general de «Explotaciones Urbanísticas Campo de Aviación, S.L.U.», celebrada el día 27 de junio de 2007, acordaron aprobar la fusión de las mismas, figurando grupo empresarial «Magenta, S.A.» como sociedad absorbente y «Explotaciones Urbanísticas Campo de Aviación, S.L.U.» como sociedad absorbida, que dará lugar a la extinción de la sociedad absorbida, con disolución pero sin liquidación, sin ampliar el capital social de la absorbente por ser propiedad de ésta la totalidad de las acciones de la absorbida, y con la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de ambas a favor de la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los respectivos administradores de ambas sociedades con fecha 2 de mayo de 2007 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Cáceres.

Ambas sociedades aprobaron igualmente los Balances de fusión, adoptándose como tales los correspondientes a sus ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2006. A efectos contables, las operaciones de «Explotaciones Urbanísticas Campo de Aviación, S.L.U.» se entenderán efectuadas por grupo empresarial «Magenta, S.A.» a partir del día 1 de abril de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Plasencia, 15 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «Grupo Empresarial Magenta, S.A.», la sociedad «Alonso Jiménez, S.L.», representada por Manuel Alonso Jiménez y el Administrador único de «Explotaciones Urbanísticas Campo de Aviación, S.L.U.», la sociedad «Grupo Empresarial Magenta, S.A.», representada por José María Paredes García.—70.825. 2.ª 27-11-2007

GUILIS, S. L.

(Sociedad escindida)

CAFÉS GUILIS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Los accionistas de Guilis, S. L., en decisión adoptada el día 1 de octubre de 2007, han aprobado la escisión parcial de dicha entidad mediante la segregación de parte de su patrimonio social a favor de la sociedad Cafés Guilis, S. L., de nueva creación, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Parcial de Guilis, S. L., de fecha 5 de octubre de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad de oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de noviembre de 2007.—Administrador único de Guilis, S. L., Esteban Écija Peiró.—72.597.

1.ª 27-11-2007

HIDROCANTÁBRICO COGENERACIÓN, S. L.

Unipersonal
(Sociedad absorbente)

SIDERGÁS ENERGÍA, S. A.

Unipersonal

SEVARES SERVICIOS ENERGÉTICOS, S. A.

Unipersonal

BIOGÁS Y ENERGÍA, S. A.

Unipersonal

UNIENER, S. A.

Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de «Hidrocantábrico Cogeneración, S.L. Unipersonal», y de «Sidergás Energía, S.A. Unipersonal», «Sevares Servicios Energéticos, S.A. Unipersonal», «Biogás y Energía, S.A. Unipersonal» y «Uniener, S.A. Unipersonal», aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Hidrocantábrico Cogeneración, S.L. Unipersonal», (Sociedad absorbente), de las sociedades «Sidergás Energía, S.A. Unipersonal», «Sevares Servicios Energéticos, S.A. Unipersonal», «Biogás y Energía, S.A. Unipersonal» y «Uniener, S.A. Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de las socie-

dades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Oviedo y de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo, a 21 de noviembre de 2007.—Los Administradores de la Sociedad absorbente «Hidrocantábrico Cogeneración, S.L. Unipersonal», don Florentino Blanco Pedregal y don Antonio González Lamuño Leguina, los Administradores de las Sociedades absorbidas «Sidergás Energía, S.A. Unipersonal», don Casimiro Florencio Fernández Álvarez, Sevares Servicios Energéticos, S.A. Unipersonal», don Dionisio Fernández Auray y don Ceferino Viescas Fernández, «Biogás y Energía, S.A. Unipersonal», don Dionisio Fernández Auray, y el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, de «Uniener, S.A. Unipersonal», don Dionisio Fernández Auray y don Antonio Luis López Montenegro Enrile.—71.645. y 3.ª 27-11-2007

HOSTELERÍA PLAZA LA CADENA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

NEPALÍ JACA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 5 de noviembre de 2007, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por Hostelería Plaza La Cadena, Sociedad Limitada, de Nepalí Jaca, Sociedad Limitada, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser titular del cien por cien del capital de sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huesca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se fusiona a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de último anuncio de fusión.

Jaca, 16 de noviembre de 2007.—El Administrador único de Hostelería Plaza La Cadena, Sociedad Limitada y de Nepalí Jaca, Sociedad Limitada, Rafael Javier Galán Rodríguez.—71.147.

HUNTLEIGH HEALTHCARE, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS ARJO SPAIN, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades «Huntleigh Healthcare,

Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbente) y «Comercializadora de Productos Hospitalarios Arjo Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida) decidieron el día 20 de noviembre de 2007, la fusión por absorción por la compañía «Huntleigh Healthcare, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», de la sociedad «Comercializadora de Productos Hospitalarios Arjo Spain, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, que traspasará a la sociedad absorbente en bloque a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 20 de octubre de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Madrid, respectivamente, así como en los términos de los respectivos acuerdos adoptados por los socios únicos indicados.

Han sido aprobados los Balances que han servido de base para la operación cerrados a 31 de agosto de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores, en su caso, de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Barcelona y Madrid, 20 de noviembre de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad Huntleigh Healthcare, Sociedad Limitada, Antonio Rico Vilar y el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Comercializadora de Productos Hospitalarios Arjo Spain, Sociedad Anónima, José Manuel Gómez Pineda.—72.476. 1.ª 27-11-2007

I. DERSAM, S. L.

La Junta General Extraordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2007, acordó reducir el capital social en la cantidad de 351.585 euros mediante la amortización de 58.500 participaciones de la propia compañía.

Barcelona, 21 de noviembre de 2007.—El Administrador Único, José Carlos González Bueno.—71.915.

INDUSTRIAS ELÉCTRICAS GOMEZA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 835 /2006, Ejecución 78 /2007 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada «Industrias Eléctricas Gomeza, S. L.», en cuantía de 22.394,94 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Albacete, 31 de enero de 2007.—Secretaria Judicial, María del Carmen García García.—70.977.

INMOBILIARIA ABASCAL, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de liquidación

Se publica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad